COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Dirección
*****

DICTAMEN N° 12/2012

Asunción, 26 de noviembre de 2012.

VISTO: la Nota N° 306/12, de fecha 15 de junio de 2012, elevado por el Comandante del Regimiento Escolta Presidencial, por el conducto Jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se solicita el finiquito de trámites para la compra de un inmueble individualizado como Finca N° 2069, Cta. Cte. Catastral N° 12-03970-19, ubicado sobre la calle de Mcal. Estigarribia c/ Acá Vera, del Distrito de San Roque, propiedad del Cnel (R) Alcibiades Aguilar Frutos, y que actualmente está siendo ocupado por el Regimiento Escolta Presidencial.

QUE, la presente solicitud esta formada como Expediente N° 4572/12 del Comando de Fuerzas Militares y que, corresponde a esta UOC realizar un estudio y análisis minucioso para llevar a cabo el llamado a licitación a través del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción, estableciendo si dicho procedimiento de contratación a seguir se ajusta a las disposiciones legales que rigen la materia y si fuese así emitir un Dictamen Justificativo que acredite dicho procedimiento.

QUE, el presente estudio fue realizado para dar cumplimiento a las Normas Legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21090/03, y el Decreto N° 5174/05, el cual modifica algunos artículos de dicho Decreto. Por lo que se requiere que realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que el procedimiento de contratación indicado a realizar se encuadren al Art. 4° PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, por los cuales se rigen las Contrataciones Públicas en el Estado Paraguayo.

QUE, que de conformidad con el Capítulo IV, Art. 33° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" por el cual *"las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin ajustarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan,... (...)* ***Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergable;*** *(...)".*

QUE, la Resolución N° 1365/2011, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) establece que, para llevar adelante dicho procedimiento, además de los elaborados normalmente por la UOC, es necesaria la presentación de los siguientes documentos del inmueble de referencia: Informe de Condiciones de dominio, de los Registros Públicos; Fotocopia del Título de Propiedad; Carta de aceptación del Propietario; el Informe del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda (datos que se deben consignar en el informe: superficie, N° de finca, N° de padrón, Titular, Departamento, firmado por el Jefe de Catastro); Fotocopia del Título de Propiedad; y Tasación del MOPC u otro organismo oficial autorizado a realizar avaluaciones (Informe de Avalúo Oficial de la Dirección de Obras Publicas del Vice Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones).

QUE, por Nota N° 248/12, de fecha 4 de noviembre de 2012, el Regimiento Escolta Presidencial remite los documentos faltantes del inmueble para completar el legajo y dar continuidad con el proceso administrativo correspondiente.

QUE, el terreno sin edificar, que se pretende adquirir se encuentra dentro de un grupo de varios terrenos que conforman el predio, donde actualmente se encuentra el Parque Automotor del Regimiento Escolta Presidencial, en la manzana ubicada entre las calles Mcal. Estigarribia – Acá Vera – y Odontólogos del Chaco, Distrito de San Roque de esta Capital, el cual es utilizado por esta institución por mas de 50 años en forma continua. Que, conforme a los datos recabados, en forma documental e *in situ*, la no adquisición de esta propiedad podría afectar el normal funcionamiento de las actividades rutinarias de servicio y de seguridad proporcionada por el Regimiento Escolta Presidencial ininterrumpidamente antes, durante y después de todos los servicios presidenciales con los que actualmente cuenta.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Dirección
*****
(Continuación del Dictamen N° 12/2012)

QUE, para adecuar los requerimientos de la Resolución N° 1365/2011, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para el presente proceso de excepción fue necesario realizar varias gestiones administrativas en varias instituciones y además varias coordinaciones para la inspección física del local para llenar a satisfacción esos requisitos, y tener la certeza que la documentación presentada se adecua a lo real y a lo legal.

QUE, en el Informe de Dominio, el inmueble en cuestión identificado como Finca N° 2069, el terreno se actualiza como Matricula N° 1829 del Distrito de San Roque.

QUE, además de las documentaciones exigidas y presentadas es necesario aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la presente contratación, como así también el contrato pro-forma a ser utilizado entre las partes.

QUE, la Asesoría Jurídica de la UOC se expide favorablemente en su Dictamen N° 01/12, de fecha 26 de noviembre de 2012.

QUE, las justificaciones expuestas más arriba proporcionan una base razonable a nuestro examen para fundamentar la opinión.

Por tanto: en base a lo anteriormente expuesto esta UOC,

DICTAMINA:

1. Dar por acreditado el supuesto de excepción mencionado en el Art 33°, inc. *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergable*; para la Compra de un Inmueble identificado como Finca N° 2069 (Matricula N° 1829) del Distrito de San Roque, perteneciente al Cnel (R) Alcibiades Aguilar Frutos a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Regimiento Escolta Presidencial.
2. Elevar a consideración al Escalón Superior para su consideración.

CENTRO FINANCIERO N° 1 "COMANDO EN JEFE" UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

RIGOBERTO A. MIGUEL PICAGUA ALIENDE
My Int – Dtor UOC N° 1 COMANJEFE